

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado solicitando tener en cuenta la dirección de correo electrónico y física del acreedor prendario, de igual forma solicita remitir las diligencias al centro de servicios para la notificación personal electrónica.

De otro lado, fue allegado oficio proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales con el que informan sobre embargo de remanentes.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2020

En memorial que antecede el apoderado en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por Rubén Darío Osorio Gil contra Nelson Gálvez Betancur, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00250-00, ha suministrado como dirección de correo electrónico y física del acreedor prendario las siguientes:

Jorge Iván Villegas Jaramillo «Cra 23 No 70 B 57 –

san-miguel24@hotmail.com ».

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección de correo electrónico y física de Jorge Iván Villegas Jaramillo en su calidad de acreedor prendario, el cual deberá notificarlo en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al centro de servicios para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal del acreedor prendario y de los acreedores hipotecarios.

De otro lado, mediante oficio No. 2038 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, solicitando el embargo de remanentes para este proceso y que recae sobre el proceso que se tramite en este despacho bajo el radicado n.º 17001-40-03-006-2020-00340-00.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes para el proceso radicado con el No. 2020-00340-00 tramitado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ebb0285ed792bca52e58f97bd989d0f309d321b284383add3a85a2ff16140d

Documento generado en 28/09/2020 12:21:11 p.m.